

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente ejecutivo con constancias de envió de notificación de conformidad a lo dispuesto en el art.291 y 292 del C.G.P.; escrito de contestación de demanda por los demandados LUIS EDUARDO GOMEZ DEL CAMPO Y SANDRA MILENA OSPINA SEPULVEDA dentro del término de ley. Obran informes de parqueadero de los meses de octubre de 2022 a febrero de 2023 de la Sociedad Caliparking Multiser S.A.S., devolución de despacho comisorio para secuestro de vehículo embargado, y Pagares Nos.13176, 311792 y 313176 con Carta de Instrucciones aportados en físico y original por el demandante CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, 16 de marzo de 2023
La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

AUTO No.401/2020-00232-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, dieciséis (16) de marzo dos mil veintitrés (2023).

Revisados los escritos que anteceden, y teniendo en cuenta que se surtió en debida forma la notificación de los demandados, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Incorporar al expediente físico del proceso ejecutivo promovido por CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS contra LUIS EDUARDO GOMEZ DEL CAMPO Y SANDRA MILENA OSPINA SEPULVEDA los títulos objeto de ejecución, los cuales permanecerán en custodia del despacho en virtud a lo dispuesto en el Artículo 4 de la ley 2213 de 2022, que dispone que *"Cuando no se tenga acceso al expediente físico en la sede judicial, tanto la autoridad judicial como los demás sujetos procesales colaborarán proporcionando por cualquier medio las piezas procesales que se encuentren en su poder y se requieran para desarrollar la actuación subsiguiente."*

2. **AGREGAR** a los autos para que conste el anterior Despacho Comisorio No.22 de fecha 6 de junio de 2022, el cual fue devuelto por el Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de Cali, debidamente diligenciado en acta del 25 de enero de 2023, respecto de la medida de secuestro del vehículo de placas VCT-413. El resultado de la anterior comisión, se pone en conocimiento de las partes.

3. **AGREGAR** y poner en conocimiento para los fines pertinentes, los informes de valores mensuales de parqueadero aportados por la Sociedad Caliparking Multiser S.A.S. de los meses de octubre de 2022 al 28 de febrero de 2023, en relación con los vehículos de placas VCS799 Y VCT413.

4. **AGREGAR** las constancias de notificación de los demandados de conformidad a los artículos 291 y 292 del C.G.P, precisándose que se tuvo en cuenta la notificación personal de los demandados surtida en el despacho judicial el día 26/10/2022.

5. **RECONOCER** personería al Dr. CHRISTIAN FELIPE GRIJALBA BARBOSA, identificado con C.C. No.1107071459 y T.P. No.278900 del C.S.J. para que actúe como apoderado de los demandados LUIS EDUARDO GOMEZ DEL CAMPO Y SANDRA MILENA OSPINA SEPULVEDA, conforme al memorial poder conferido.

6. **CORRER TRASLADO** al demandante por el término de diez (10) días de la excepción de mérito propuesta dentro del término

de ley por los demandados, denominada "Cobro de lo no debido", para que se pronuncie sobre ella y adjunte o pida pruebas y que pretende hacer valer (art. 443 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Apsc/2020-00232-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 48 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 de Marzo de 2023

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f91479849c26e98800c8c88475208d1a65b97892986a74c14f973d4817722be**

Documento generado en 16/03/2023 08:57:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>